

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-002691/2024
a la Comisión**

Artículo 144 del Reglamento interno

Christian Ehler (PPE), Thomas Pellerin-Carlin (S&D), Ondřej Krutílek (ECR), Lina Gálvez (S&D), Ivars Ijabs (Renew)

Asunto: Unos acuerdos de subvención de Horizonte Europa eficientes

La plantilla para las propuestas de Horizonte Europa es relativamente compleja, lo que en cierto modo complica el proceso de preparación de acuerdos de subvención. Además, debido al requisito que obliga a firmar el acuerdo de asociación antes del acuerdo de subvención, algunos coordinadores insisten en que el acuerdo de asociación se firme por adelantado. Sin embargo, los beneficiarios experimentados prefieren revisar primero el acuerdo de subvención y sus anexos. Aunque la Comisión reconoce que esta norma no puede imponerse de forma estricta, algunos coordinadores nuevos siguen interpretándola de manera inflexible, lo que entorpece excesivamente el acuerdo de subvención. En este contexto, se ruega a la Comisión que responda a las siguientes preguntas:

1. ¿Existe una diferencia significativa entre la nueva versión del modelo de acuerdo de subvención de Horizonte Europa y la versión de 2020 con respecto al número de excepciones y casos especiales mencionados? En caso afirmativo, ¿a qué se debe esta mayor complejidad?
2. ¿Tiene previsto la Comisión simplificar la plantilla para propuestas a fin de facilitar el proceso relativo a los acuerdos de subvención?
3. ¿Prevé la Comisión alguna comunicación adicional para explicarles a los coordinadores y a los responsables de políticas que el acuerdo de asociación puede firmarse una vez celebrado el acuerdo de subvención?

Presentación: 27.11.2024